

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

### MADRID NÚMERO 20

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 131/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ARIEL MORALES, D./Dña. VICTOR HUGO CORNEJO SANCHEZ y D./Dña. DANIEL EMANUEL DUMITRU frente a POLO PADEL FACTORY SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 05/07/2018 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 09/05/2018 aclarada por resolución de fecha 23/05/2018 a favor de la parte ejecutante, D./Dña. LUIS ARIEL MORALES, D./Dña. DANIEL EMANUEL DUMITRU y D./Dña. VICTOR HUGO CORNEJO SANCHEZ , frente a la demandada POLO PADEL FACTORY SA, parte ejecutada, por un principal de 84.979,15 EUROS, de los cuales se corresponde a D. DANIEL EMANUEL DUMITRU la cantidad de 16.453,05 euros, a D. VICTOR HUGO CORNEJO SANCHEZ la cantidad de 31.230,77 euros y a D. LUIS ARIEL MORALES la cantidad de 37.295,33 euros, más 4.249,00 EUROS y 8.498,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2518-0000-64-0131-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D<sup>a</sup> TERESA ORELLANA CARRASCO.

EL MAGISTRADO-JUEZ  
**PARTE DISPOSTIVA**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0131-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **POLO PADEL FACTORY SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.244/18)

